



## GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina

*Reserva de Biosfera Scaflower*

MIT: 892400038-2

RESOLUCIÓN NÚMERO **007518**  
(07 NOV. 2025)

"Por medio de la cual se aprueba una garantía única"

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA (E) DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 80 de 1993, del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 0048 del 10 de enero de 2024.

### CONSIDERANDO:

Que el siete (7) de noviembre de 2025, se suscribió entre la Gobernación Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL Y CULTURAL DE LAS AGRUPACIONES ISLEÑAS - FDESCAI** con NIT. 900.746.931-9, el contrato No. CO1.PCCNTR. 8560956, cuyo objeto es de "**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA IMPLEMENTAR LA OPERACIÓN DEL CENTRO VIDA DE ADULTO MAYOR DIRIGIDA A ADULTOS MAYORES EN EL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL**" por valor de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$400.000.000).

Que el artículo 7 de la ley 1150 de 2.007, establece como requisito para la ejecución de los contratos estatales la aprobación de la garantía de las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

Que en el ítem 2° de Secop II denominado "condiciones", se dispuso como garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual derivadas del incumplimiento del contrato a favor de la entidad contratante, las siguientes:

Que el Proceso para "**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA IMPLEMENTAR LA OPERACIÓN DEL CENTRO VIDA DE ADULTO MAYOR DIRIGIDA A ADULTOS MAYORES EN EL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL**"- CO1.PCCNTR. 8560956, en su apartado de Garantías establece que los proveedores deben constituir las siguientes garantías a favor de la entidad compradora.

- **Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** en cuantía equivalente al cien (100%) por ciento de la suma establecida como anticipo, con vigencia hasta la liquidación del contrato.
- **Cumplimiento del Contrato:** en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia hasta el termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
- **Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales:** en cuantía equivalente al cinco (5%) por ciento del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
- **Calidad del Bien o Servicio:** en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del final del contrato, con una vigencia por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

- **Responsabilidad Civil Extracontractual:** equivalente a 200 SMLMV, por el plazo de ejecución del contrato.

Que la Entidad por intermedio de la Oficina Asesora Jurídica ha revisado y aprobado la garantía constituida mediante pólizas Nro. 75-44-101149204 y la Nro. 75-40-101056596 presentados por el contratista.

Que revisadas las pólizas identificadas con el Nro. 75-44-101149204 y la Nro. 75-40-101056596, de fecha 07 noviembre de 2025, expedida por la compañía **SEGUROS DEL ESTADO** constituida por el Contratista **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL Y CULTURAL DE LAS AGRUPACIONES ISLEÑAS - FDESCAI** según el contrato CO1.PCCNTR. 8560956, se observa que, en cuanto a las solemnidades relativas al tomador, otorgación a favor de la entidad territorial y suscrita por el expedidor, cumple con dichas exigencias y que cubre los siguientes amparos:

- **Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** en cuantía equivalente al cien (100%) por ciento de la suma establecida como anticipo, con vigencia hasta la liquidación del contrato. Valor asegurado \$128,853,857.40, con vigencia desde 07/11/2025 hasta 30/04/2026.
- **Cumplimiento del Contrato:** en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia hasta el termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Valor asegurado \$42,951,285.80, con vigencia desde 07/11/2025 hasta 30/06/2026.
- **Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales:** en cuantía equivalente al cinco (5%) por ciento del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Valor asegurado \$21,475,642.90, con vigencia desde 07/11/2025 hasta 31/12/2028.
- **Calidad del Bien o Servicio:** en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del final del contrato, con una vigencia por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más. Valor asegurado \$42,951,285.80, con vigencia desde 07/11/2025 hasta 30/04/2026.
- **Responsabilidad Civil Extracontractual:** equivalente a 200 SMLMV, por el plazo de ejecución del contrato. Valor asegurado \$284.700.000, con vigencia desde 07/11/2025 hasta 31/12/2025.

Que en dichos anexos se describe puntualmente el objeto y amparo del seguro, vigencia en los términos de duración que establece el acuerdo marco, los anexos de condiciones generales y particulares, que acreditan su eficacia jurídica.

Que la entidad procedió a verificar en la página web de **SEGUROS DEL ESTADO**, la expedición y vigencia de las pólizas Nro. 75-44-101149204 y la Nro. 75-40-101056596, de fecha octubre 31 de 2025, por lo cual se procede a exponer la constancia de dicha verificación así:

| SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO                                           |                                                                                      |
|----------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| Consulta de póliza                                                   |                                                                                      |
| Datos de la póliza                                                   |                                                                                      |
| Estado:                                                              |                                                                                      |
| Vigente                                                              |                                                                                      |
| Número de póliza:                                                    | Número de anexo:                                                                     |
| 75-44-101149204                                                      | 0                                                                                    |
| Fecha de expedición:                                                 | Ramo:                                                                                |
| viernes, 7 de noviembre de 2025                                      | CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL                                                         |
| Asegurado:                                                           | Tenedor:                                                                             |
| DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA | FUNDACION PARA EL DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL Y CULTURAL DE LAS AGRUPACIONES ISLENAS |
| Inicio de vigencia:                                                  | Fin vigencia:                                                                        |
| viernes, 7 de noviembre de 2025                                      | domingo, 31 de diciembre de 2023                                                     |
| Valor total asegurado:                                               |                                                                                      |
| \$ 236.232.071.30                                                    |                                                                                      |
| Consultar de nuevo                                                   |                                                                                      |

|                                                                                                                      |                                                                                                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  <small>Consulta de pólizas</small> |                                                                                                  |
| <b>Datos de la póliza</b>                                                                                            |                                                                                                  |
| Estado:<br>Vigente                                                                                                   |                                                                                                  |
| Número de póliza:<br>75-40-101056596                                                                                 | Número de anexo:<br>0                                                                            |
| Fecha de expedición:<br>viernes, 7 de noviembre de 2025                                                              | Ramo:<br>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPL                                |
| Asegurador:<br>DEPARTAMENTO ARCHIPELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA                                   | Tomador:<br>FUNDACION PARA EL DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL Y CULTURAL DE LAS AGRUPACIONES ISLEÑAS |
| Inicio de vigencia:<br>viernes, 7 de noviembre de 2025                                                               | Fin vigencia:<br>miércoles, 31 de diciembre de 2025                                              |
| Valor total asegurado:<br>\$ 284.700.000.00                                                                          |                                                                                                  |
| <input type="button" value="Consultar de nuevo"/>                                                                    |                                                                                                  |

Que por haber sido expedidos de acuerdo con la naturaleza y cuantía del contrato y conforme a las regulaciones del Decreto 1082 de 2015, es procedente impartirle la aprobación.

**RESUELVE.**

**PRIMERO:** Apruébese las Pólizas Nro. 75-44-101149204 anexo 0 y la Nro. 75-40-101056596 anexo 0, expedida por la Compañía **SEGUROS DEL ESTADO** de fecha 7 noviembre de 2025, constituidas por el contratista **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL Y CULTURAL DE LAS AGRUPACIONES ISLEÑAS - FDESCAI** identificado con **Nit.900.746.931-9**, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San Andrés Isla, a los **07 NOV. 2025**

**JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA (E)**

**CLAUDIA CIFUENTES ROBLES**

PROYECTO: D. MIELES  
REVISÓ: M. CORDOBA



SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

|                                       |  |  |                                     |  |  |                       |                                     |  |  |             |                  |               |  |                              |  |            |  |
|---------------------------------------|--|--|-------------------------------------|--|--|-----------------------|-------------------------------------|--|--|-------------|------------------|---------------|--|------------------------------|--|------------|--|
| CIUDAD DE EXPEDICIÓN<br>CARTAGENA     |  |  |                                     |  |  | SUCURSAL<br>CARTAGENA |                                     |  |  |             |                  | COD.SUC<br>75 |  | NO.PÓLIZA<br>75-44-101149204 |  | ANEXO<br>0 |  |
| FECHA EXPEDICIÓN<br>DÍA    MES    AÑO |  |  | VIGENCIA DESDE<br>DÍA    MES    AÑO |  |  | A LAS HORAS           | VIGENCIA HASTA<br>DÍA    MES    AÑO |  |  | A LAS HORAS | TIPO MOVIMIENTO  |               |  |                              |  |            |  |
| 07    11    2025                      |  |  | 07    11    2025                    |  |  | 00:00                 | 31    12    2028                    |  |  | 23:59       | EMISION ORIGINAL |               |  |                              |  |            |  |

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

|                                                                                                               |  |                                                      |  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|------------------------------------------------------|--|
| NOMBRE O RAZON SOCIAL<br>FUNDACION PARA EL DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL Y CULTURAL DE LAS AGRUPACIONES ISLENAS |  | IDENTIFICACIÓN NIT: 900.746.931-9                    |  |
| DIRECCIÓN: BARRIO SIMPSON WELL EN SEGUNDA AL FONDO TIENDA DIEGO FER                                           |  | CIUDAD: SAN ANDRES (I), SAN ANDRES TELÉFONO: 5120707 |  |

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

|                                                                                                   |  |                                                     |  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-----------------------------------------------------|--|
| ASEGURADO / BENEFICIARIO:<br>DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA |  | IDENTIFICACIÓN NIT: 892.400.038-2                   |  |
| DIRECCIÓN: AVENIDA FRANCISCO NEWBALL NO 6-30                                                      |  | CIUDAD: SAN ANDRES (I), SAN ANDRES TELÉFONO 5130801 |  |

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR PARTE DEL AFIANZADO, EL PAGO DE LA MULTA Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA, SEGUN CONTRATO No. COI.PCCNTR.8560956-2025, CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA IMPLEMENTAR LA OPERACION DEL CENTRO VIDA DE ADULTO MAYOR DIRIGIDA A ADULTOS MAYORES EN EL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

| AMPAROS                                                                     | VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA | SUMA ASEG/ACTUAL |
|-----------------------------------------------------------------------------|----------------|----------------|------------------|
| BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO                               | 07/11/2025     | 30/04/2026     | \$128,853,857.40 |
| CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO                                                   | 07/11/2025     | 30/06/2026     | \$42,951,285.80  |
| PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES | 07/11/2025     | 31/12/2028     | \$21,475,642.90  |
| CALIDAD DEL SERVICIO                                                        | 07/11/2025     | 30/04/2026     | \$42,951,285.80  |

ACLARACIONES

| VALOR PRIMA NETA   | GASTOS EXPEDICIÓN | IVA          | TOTAL A PAGAR      | VALOR ASEGURADO TOTAL  | PLAN DE PAGO |
|--------------------|-------------------|--------------|--------------------|------------------------|--------------|
| \$ *****661,685.00 | \$ *****20,000.00 | \$ *****0.00 | \$ *****681,685.00 | \$ *****236,232,071.90 | CONTADO      |

| INTERMEDIARIO                  |       |            | DISTRIBUCION COASEGURO |         |                 |
|--------------------------------|-------|------------|------------------------|---------|-----------------|
| NOMBRE                         | CLAVE | % DE PART. | NOMBRE COMPAÑIA        | % PART. | VALOR ASEGURADO |
| RICARDO MAURICIO TORRES CASTRO | 40758 | 100.00     |                        |         |                 |

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

75-44-101149204

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Oleida - Vicepresidente de Fianzas



FIRMA TOMADOR

Ciudy Ariza

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: AUTOPISTA NORTE # 103 - 60, PISO 5 TELEFONO: 601-2186977, 601-6019330

DLP040758B

1



SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.

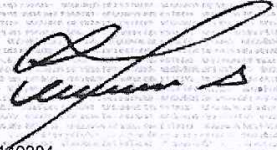
NIT: 860.009.578-6

## CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza N° 101149204, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en CARTAGENA a los 07 días del mes de NOVIEMBRE de 2025

  
Firma autorizada de Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

75-44-101149204

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE  
CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

|                                   |                               |  |                       |                               |  |               |                              |            |
|-----------------------------------|-------------------------------|--|-----------------------|-------------------------------|--|---------------|------------------------------|------------|
| CIUDAD DE EXPEDICIÓN<br>CARTAGENA |                               |  | SUCURSAL<br>CARTAGENA |                               |  | COD.SUC<br>75 | NO.PÓLIZA<br>75-40-101056596 | ANEXO<br>0 |
| FECHA EXPEDICIÓN<br>DÍA MES AÑO   | VIGENCIA DESDE<br>DÍA MES AÑO |  | A LAS HORAS           | VIGENCIA HASTA<br>DÍA MES AÑO |  | A LAS HORAS   | TIPO MOVIMIENTO              |            |
| 07 11 2025                        | 07 11 2025                    |  | 00:00                 | 31 12 2025                    |  | 23:59         | EMISION ORIGINAL             |            |

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

|                                                                     |                                                                                      |                                   |
|---------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|
| NOMBRE O RAZON SOCIAL                                               | FUNDACION PARA EL DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL Y CULTURAL DE LAS AGRUPACIONES ISLENAS | IDENTIFICACIÓN NIT: 900.746.931-9 |
| DIRECCIÓN: BARRIO SIMPSON WELL EN SEGUNDA AL FONDO TIENDA DIEGO FER | CIUDAD: SAN ANDRES (I), SAN ANDRES                                                   | TELÉFONO: 5120707                 |

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

|                                              |                                                                                  |                                   |
|----------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|
| ASEGURADO:                                   | DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA             | IDENTIFICACIÓN NIT: 892.400.038-2 |
| DIRECCIÓN: AVENIDA FRANCISCO NEWBALL NO 6-30 | CIUDAD: SAN ANDRES (I), SAN ANDRES                                               | TELÉFONO 5130801                  |
| BENEFICIARIO:                                | 892400038 - DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA |                                   |

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL IMPUTABLE AL AFIANZADO, DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO No. COL.PCCNTR.8560956-2025, CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA IMPLEMENTAR LA OPERACION DEL CENTRO VIDA DE ADULTO MAYOR DIRIGIDA A ADULTOS MAYORES EN EL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL

BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

| AMPAROS                       | DEDUCIBLE                                           | VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA | SUMA ASEG ACTUAL |
|-------------------------------|-----------------------------------------------------|----------------|----------------|------------------|
| PREDIOS LABORES Y OPERACIONES | 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMLV | 07/11/2025     | 31/12/2025     | \$284,700,000.00 |

ACLARACIONES

| VALOR PRIMA NETA   | GASTOS EXPEDICIÓN | IVA          | TOTAL A PAGAR      | VALOR ASEGURADO TOTAL  | PLAN DE PAGO |
|--------------------|-------------------|--------------|--------------------|------------------------|--------------|
| \$ *****210,600.00 | \$ *****3,000.00  | \$ *****0.00 | \$ *****213,600.00 | \$ *****284,700,000.00 | CONTADO      |

| INTERMEDIARIO                  |       |            | DISTRIBUCION COASEGURO |         |                 |
|--------------------------------|-------|------------|------------------------|---------|-----------------|
| NOMBRE                         | CLAVE | % DE PART. | NOMBRE COMPAÑIA        | % PART. | VALOR ASEGURADO |
| RICARDO MAURICIO TORRES CASTRO | 40758 | 100.00     |                        |         |                 |

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 8 NO 34-62 PISO 8 - TELEFONO: 6601144 - CARTAGENA

75-40-101056596

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Olada - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: AUTOPISTA NORTE # 103 - 60, PISO 5 TELEFONO: 601-2186977, 601-6019330

DLF040758B

1



**SEGUROS  
DEL  
ESTADO SA**

NIT. 860.009.578-6

**PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL  
EXTRA CONTRACTUAL PARA CONTRATISTAS DE ENTIDADES ESTATALES  
RCE SEGURESTADO ESTATAL**

**CONDICIONES GENERALES**

No. 75-40-101056596

**CLÁUSULA PRIMERA**

**1. AMPAROS**

**1.1 AMPARO BÁSICO: PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES**

SEGUROS DEL ESTADO S.A. QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO, EN VIRTUD DEL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE PÓLIZA SE OBLIGA A INDEMNIZAR AL BENEFICIARIO, HASTA EL LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE, SIN EXCEDER DEL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA LUCRO CESANTE SE ESTABLECE EN LA CARÁTULA) QUE LE CAUSE EL ASEGURADO, CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, POR HECHOS OCURRIDOS COMO RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AFIANZADO ESTIPULADO EN ESTA PÓLIZA Y DURANTE LA VIGENCIA DE LA MISMA, DE CARÁCTER ACCIDENTALES, SÚBITOS E IMPREVISTOS, IMPUTABLES AL ASEGURADO, QUE ORIGINEN LA MUERTE, LESIÓN O MENOSCABO EN LA SALUD DE LAS PERSONAS Y/O EL DAÑO O LA DESTRUCCIÓN DE BIENES Y/O PERJUICIOS ECONÓMICOS, INCLUYENDO LUCRO CESANTE, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE TALES HECHOS.

LA PRESENTE PÓLIZA TIENE COMO PROPÓSITO EL RESARCIMIENTO DE LA VÍCTIMA, LA CUAL, EN TAL VIRTUD, SE CONSTITUYE EN EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACIÓN, SIN PERJUICIO DE LAS PRESTACIONES QUE SE LE RECONOZCAN AL ASEGURADO (INCLUYENDO LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES A QUE SEA CONDENADO, MEDIANTE SENTENCIA DEBIDAMENTE EJECUTORIADA, HASTA EL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES ASUMA EL ASEGURADO, ESTABLECIDOS EN LA CARÁTULA).

LA VÍCTIMA TIENE ACCIÓN DIRECTA CONTRA SEGURESTADO. PARA ACREDITAR SU DERECHO ANTE ELLA, LA VÍCTIMA EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DIRECTA PODRÁ EN UN SOLO PROCESO JUDICIAL, DEMOS-

TRAR TANTO LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO Y DEMANDAR LA INDEMNIZACIÓN DE SEGURESTADO, PERO ESTA ÚLTIMA PODRÁ Oponer a la víctima, TODAS LAS EXCEPCIONES QUE HUBIERE PODIDO ALEGAR CONTRA EL TOMADOR O EL ASEGURADO.

SEGURESTADO RECONOCERÁ, AL ASEGURADO, INCLUIDA EN LA SUMA ASEGURADA Y HASTA UN DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA MISMA, LOS COSTOS Y GASTOS DEL PROCESO JUDICIAL QUE EL TERCERO DAMNIFICADO O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN SU CONTRA, PARA DECLARARLO CIVILMENTE RESPONSABLE, CON LAS SALVEDADES SIGUIENTES:

1. SI LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO, PROVIENE DE DOLO O ESTÁ EXPRESAMENTE EXCLUIDA.
2. SI EL ASEGURADO AFRONTA EL PROCESO JUDICIAL CONTRA ORDEN EXPRESA DE SEGURESTADO, Y
3. SI LA CONDENA POR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS A LA VÍCTIMA EXCEDE LA SUMA QUE DELIMITA LA RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO, ÉSTA SOLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DEL PROCESO EN PROPORCIÓN A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACIÓN.

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES ARRIBA MENCIONADAS, EL AMPARO OTORGADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA SE LIMITA A LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO DERIVADA DE:

O

1. LA POSESIÓN, EL USO O EL MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXO A ELLA, EN LOS CUALES EL ASEGURADO EJECUTA LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO DESCRITO EN ESTE CONTRATO DE SEGUROS.
2. LAS LABORES U OPERACIONES QUE LLEVE A CABO EL ASEGURADO EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y OBRAS OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO, INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS ANEXOS. ESTA COBERTURA INCLUYE TODOS LOS RIESGOS QUE FORMAN PARTE